45

RESOLUCIÓN AGT Nº 23 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Febrero de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0026 Nº 02/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa a este Ministerio Publico Tutelar, que mediante Resolución CAGyMJ N° 93/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 4/15, referida a la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramita por expediente CM N° DCC 260/14-0, a las firmas CPS Comunicaciones S.A. y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A.

Que a tal efecto, la citada Dirección General, teniendo en consideración que en el marco del presente servicio se encuentran incluidos edificios del Ministerio Público,

Magdalena Beatriz Gavarini
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

requiere que las distintas ramas, efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a fs. 21, informando que los servicios adjudicados cumplen con lo requerido oportunamente, con excepción del Renglón 3.1 correspondiente al edificio sito en Avda. Varela 3301, y por la suma de PESOS CIENTO DIESIETE MIL SEISCIENTOS DOCE ($117.612,00.-).

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 1, y lo manifestado precedentemente, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Publico Tutelar asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 ($ 2.319.872,02.-) y por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. Nº 70, efectuando la afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2016, e informando que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte

46

digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903 y modificatoria y su modificatoria Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Publico Tutelar en la Licitación Pública Nº 04/2015 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramita por expediente CM N° DCC 260/14-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 ($ 2.319.872,02.-), IVA incluido, y por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2016/2017/2018, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto Nº 10/GCBA/2016.

Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 23/2016 Tº XVII Fº 45-46 FECHA 25-02-2016

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes 2 copias son fieles de su original que he tenido a la vista.
Buenos Aires 26-02-2016

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES